



— LA OPORTUNIDAD SENCE —
QUE **IMPULSA** LA
PRODUCTIVIDAD

SENCE

+ Oportunidades
+ Capaz
+ Empleo



Ministerio del
Trabajo y
Previsión
Social

Gobierno de Chile

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines informativos, educativos u otros propósitos no comerciales, siempre que se cite la fuente.

ÍNDICE

1.¿Qué es IMPULSA PERSONAS?	5
2.¿Qué empresas pueden acceder a las oportunidades de IMPULSA PERSONAS?	5
3.¿Las personas pueden acceder a las oportunidades de IMPULSA PERSONAS?	5
4.Conoce el conjunto de oportunidades de IMPULSA PERSONAS	6
5.Principales pasos para utilizar de manera óptima IMPULSA PERSONAS	8
6.Montos máximos a utilizar en IMPULSA PERSONAS	15
6.1 ¿Cuántos recursos puede destinar la empresa en IMPULSA PERSONAS?	15
6.2 ¿Cuánto cubre IMPULSA PERSONAS por trabajador/a?	16
7.Proceso IMPULSA PERSONAS	17
8.Glosario	18



1. ¿Qué es IMPULSA PERSONAS?

IMPULSA PERSONAS es un conjunto de oportunidades que ofrece el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la productividad de los/as trabajadores/as y empresas, promoviendo el desarrollo económico y social del país.

Mediante un incentivo tributario entregado por el Estado, es posible financiar la capacitación y/o la evaluación y certificación de competencias laborales de mujeres y hombres mayores de 15 años, sean trabajadores/as o personas que no se encuentren vinculadas a la empresa, aportando a la sostenibilidad y crecimiento de éstas.

2. ¿Qué empresas pueden acceder a las oportunidades de IMPULSA PERSONAS?

Las empresas contribuyentes en Primera Categoría ante SII (Ley sobre Impuesto a la Renta) que:

- Tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- Tengan las Cotizaciones Previsionales de sus trabajadores/as pagadas.

3. ¿Las personas pueden acceder a las oportunidades de IMPULSA PERSONAS?

Sí, las personas pueden hacerlo a través de las empresas, siendo potenciales usuarios/as:

- Trabajadoras/es con contrato.
- Socios/as o dueños/as de la empresa.
- Mujeres y hombres mayores de 15 años que no tengan un vínculo contractual con la empresa.
- Ex trabajadores/as de la empresa.
- Extranjeros/as, con cédula de identidad chilena vigente.





4. Conoce el conjunto de oportunidades de IMPULSA PERSONAS

▪ **Actividades de Capacitación:** Destinadas a fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de las personas, para permitirles alcanzar mejores oportunidades de trabajo y condiciones de vida. Tiene como finalidad también incrementar la productividad nacional, incentivando la necesaria adaptación de los/as trabajadores/as a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

▪ **Procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL):** Permiten reconocer formalmente los conocimientos, capacidades y aptitudes de personas para ejecutar funciones específicas de un puesto de trabajo, independientemente de cómo las hayan adquirido.

▪ **Programas de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media:** Conjunto de actividades necesarias para la obtención de una certificación de estudios en cada uno de los niveles de enseñanza básica y media, que dan derecho a certificación de estudios y su equivalencia en cursos regulares. La evaluación final de los/as alumnos/as debe ser efectuada por una entidad que goce de reconocimiento oficial, la que será designada en cada caso por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

▪ **Módulos de formación técnica conducentes a Carreras Técnicas Profesionales:** Módulos de formación conducentes al otorgamiento de un título técnico de nivel superior en Centros de Formación Técnica (CFT).

▪ **Gastos en Viáticos y Traslados en que incurran los/as trabajadores/as:** Las empresas podrán financiar hasta el 10% de los costos de capacitación en viáticos y traslados de los/as trabajadores/as que asistan a capacitaciones que se desarrollen fuera de su lugar habitual de trabajo.

•Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):

Estudio que permite a las empresas determinar los principales requerimientos y prioridades en la capacitación de sus trabajadores/as, realizable tanto por personas naturales como jurídicas. Pueden financiar hasta un 10% de los costos directos de capacitación en que haya incurrido la empresa durante el año respectivo. Al menos se deberán ejecutar el 50% de los cursos y capacitar al 50% de los/as participantes contemplados en el programa de capacitación que se proponga. El estudio debe presentarse a lo menos 10 días hábiles previos al inicio del primer curso declarado en el informe (DNC).

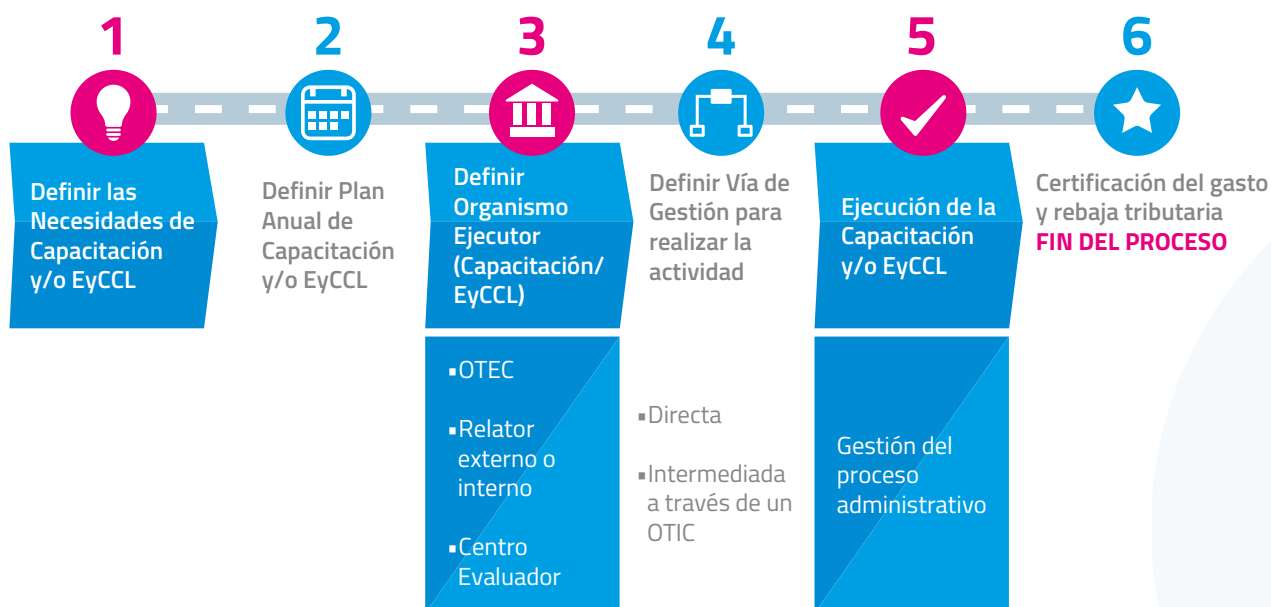
•Gastos de la Unidad de Capacitación de la empresa: Son los gastos en que incurren las empresas durante su ejercicio anual por concepto de la dirección y administración de la unidad de capacitación, la que tiene por objeto tramitar ante el SENCE las acciones de capacitación que ejecute la empresa. El tope asciende hasta un 15% de los costos comunicados y liquidados directamente por la empresa susceptibles a obtener la rebaja tributaria.

•Plan de Capacitación: Es un programa anual de capacitación y/o de EyCCL, consensuado entre empleadores/as y trabajadores/as en el Comité Bipartito de Capacitación (CBC), en que se definen los objetivos planteados de la capacitación y/o de la EyCCL, las áreas de la empresa a capacitar, los cursos a ejecutar, el número y características de los/as participantes de estos cursos, entre otros.

Para obtener financiamiento IMPULSA PERSONAS, estas actividades deben realizarse dentro del territorio nacional.



5.Principales pasos para utilizar de manera óptima IMPULSA PERSONAS



Todos los pasos antes señalados responden al ciclo óptimo de IMPULSA PERSONAS, que tiene como propósito acortar las brechas de competencias a través de la capacitación y la EyCCL. Los pasos 1 y 2 aportan a una mejor detección de las necesidades de los sectores productivos, sin embargo, no son requisitos para la obtención del beneficio tributario.

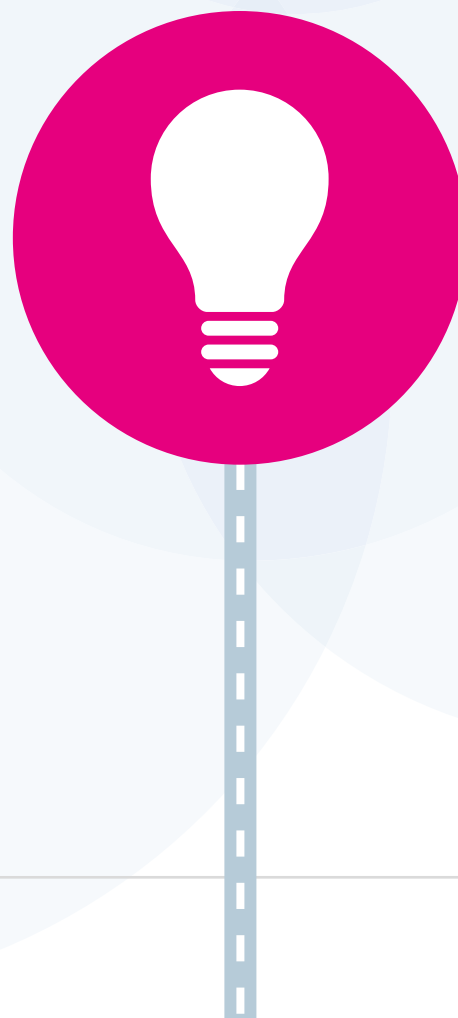
PASO 1

¿A qué tipo de actividad de capacitación y/o proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL) puedo acceder como empresa?

▪ **Contratado:** Es aquella capacitación y/o EyCCL en que participa un trabajador/a que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de IMPULSA PERSONAS.

▪ **Pre Contrato:** Es aquella capacitación y/o EyCCL en que participa una persona que no mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de IMPULSA PERSONAS. Se realiza por medio de un contrato de capacitación y/o de EyCCL que no puede extenderse por más de 2 meses.

▪ **Post Contrato:** Es aquella capacitación y/o EyCCL en la que participa un ex trabajador/a de la empresa usuaria de IMPULSA PERSONAS. La actividad debe realizarse a más tardar cinco meses después de la fecha del término del vínculo laboral del trabajador/a con la empresa.





PASO 2

IMPULSA PERSONAS promueve el Comité Bipartito de Capacitación (CBC)

El Comité Bipartito de Capacitación (CBC) es una organización que debe ser constituida por todas las empresas que tengan una dotación de 15 o más trabajadores/as permanentes o transitorios, debiendo estar conformado en partes iguales por representantes del empleador/a y de los/as trabajadores/as. El CBC tiene la misión de acordar y evaluar, el o los programas de capacitación y/o de EyCCL de la empresa.

En el caso que la empresa cuente con la aprobación del CBC de las actividades de capacitación y/o de EyCCL que informe al SENCE y ejecute a través de IMPULSA PERSONAS, podrá obtener un 20% adicional en el Valor Hora y/o Valor UCL (Unidad de Competencia Laboral).

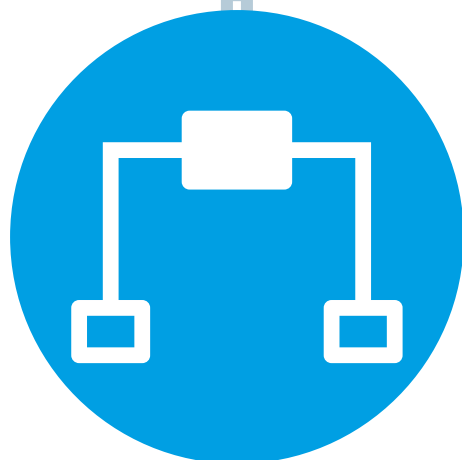
PASO 3

Definir Organismo Ejecutor

La empresa podrá evaluar la modalidad de capacitación que mejor se adapte a sus requerimientos, siendo las reconocidas por el SENCE, actividades presenciales o a distancia e-learning. Para esto podrá seleccionar al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o relator/a que se adapte de manera más adecuada a sus necesidades y a las de los/as trabajadores/as.

En el caso de los procesos de EyCCL, la empresa podrá seleccionar al Centro de Evaluación que tenga las competencias para realizar dicha actividad.





PASO 4

¿Cómo puede gestionar la empresa las oportunidades de IMPULSA PERSONAS?

■ **En forma Directa:** La empresa administra los recursos disponibles para utilizar en capacitación y/o en EyCCL. Es la que realiza los procesos con el SENCE, contrata en forma directa los servicios con un OTEC y/o Centros Evaluadores.

■ **En forma Intermediada:** La empresa entrega los recursos (aportes) disponibles para utilizar en capacitación y/o en procesos de EyCCL a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación (OTIC), el que administra los recursos y realiza todos los procesos con el SENCE. En capacitación el OTIC puede cobrar hasta un máximo del 15 % de los aportes de la empresa por concepto de gastos de administración.

Para la EyCCL, el gasto de administración no podrá exceder el 5% del costo de dicho proceso.

PASO 5

¿Qué se debe hacer luego de finalizada la actividad de capacitación y/o proceso de EyCCL?

Se debe presentar la documentación correspondiente que acredita la actividad realizada en las direcciones regionales del Sence y/o en el OTIC:

a) Actividad de capacitación

▪ **Cursos presenciales:** Factura pagada y certificado de asistencia emitido desde el Libro de Clases Electrónico (LCE). En caso de existir viáticos y traslado se deben presentar los respaldos de los gastos que los justifiquen.

▪ **Cursos e-learning:** Factura pagada, declaración jurada del OTEC, declaración jurada de los/as participantes.

▪ **Cursos mixtos:** Factura pagada, certificado de asistencia emitido desde el LCE y/o declaración jurada del OTEC, más declaración jurada de los/as participantes.

▪ **Cursos internos:** Boleta de honorarios o boleta de terceros pagada, certificado de asistencia emitido desde el LCE, copia de todos los gastos asociados a la solicitud del código.

b) **Procesos de EyCCL:** Factura pagada e informe final con resultado de evaluación.

c) **Nivelación de estudios:** Factura pagada, certificado de evaluación emitido por la entidad que, para estos efectos, designe el Ministerio de Educación, y el acta de examen elaborado por la entidad ejecutora de nivelación de estudios.

d) **Módulos de formación técnica conducentes a Carreras Técnicas Profesionales:** Factura pagada y certificado de asistencia.

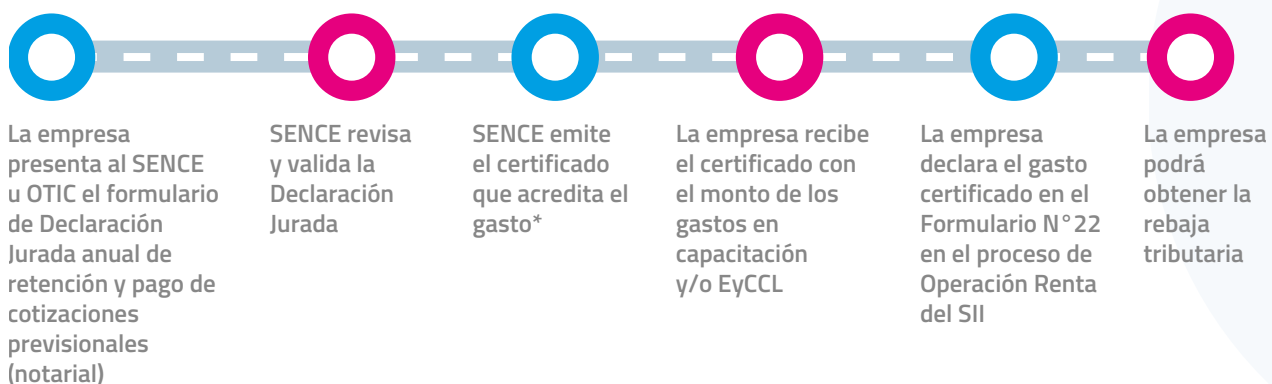
El plazo para la presentación de los documentos es de 60 días corridos desde la fecha de término del curso y/o de la EyCCL.





PASO 6

Certificación del gasto y rebaja tributaria



*La empresa podrá obtener el certificado siempre y cuando tenga las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as pagadas.

6.MONTOS MÁXIMOS A UTILIZAR EN IMPULSA PERSONAS

6.1¿Cuántos recursos puede destinar la empresa en IMPULSA PERSONAS?

La empresa podrá estimar, de acuerdo a su planilla anual de remuneraciones imponible del año anterior, el monto disponible para utilizar en IMPULSA PERSONAS de acuerdo a los siguientes tramos:

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	MONTO A IMPUTAR
De 0 a 34,99 UTM	0 UTM
De 35 a 44,99 UTM	7 UTM
De 45 a 900 UTM	9 UTM
Mayor a 900 UTM	1% Planilla anual

Ejemplo

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	MONTO A IMPUTAR
De 0 a \$ 1.572.975*	0 UTM
De \$1.573.425 a \$2.022.525*	\$314.685*
De \$2.022.975 a \$40.459.500*	\$404.595*
Mayor a \$40.459.500*	1% Planilla anual

*Según UTM de diciembre 2015 valor: \$44.955

6.2¿Cuánto cubre IMPULSA PERSONAS por trabajador/a?

Este monto depende de la remuneración de cada trabajador/a, según los siguientes tramos:

REMUNERACIÓN BRUTA TRABAJADOR/A	% VALOR HORA IMPUTABLE
De 0 a 25 UTM	100%
Mayor a 25 y hasta 50 UTM	50%
Mayor a 50 UTM	15%

Ejemplo de cálculo para actividades de capacitación

REMUNERACIÓN BRUTA TRABAJADOR/A	% VALOR HORA IMPUTABLE
De 0 a \$1.142.643*	100%
Mayor a \$1.142.643 hasta \$2.286.200*	50%
Mayor a \$ 2.286.200*	15%

*Según UTM a julio 2016 valor: \$45.724

Nota 1: Para la determinación del tramo que corresponda al trabajador/a se debe considerar la remuneración bruta del mes anterior a la actividad de capacitación o proceso de EyCCL.
Nota 2: El Valor Hora se establece anualmente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

7. Proceso IMPULSA PERSONAS

01

**Capacitar,
Evaluar
o Nivelar**

Selecciona la actividad de capacitación, proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL), entre otros, de acuerdo a la oferta del SENCE.



02

**Selecciona quién gestionará
la actividad, tu empresa o un OTIC.**

Directa o Intermediada



03

Comunicar al SENCE:

La actividad a ejecutar con su lugar, fecha, participantes, entre otros.

04

Ejecución de la actividad

Antes, durante y después de la ejecución de la actividad es posible realizar modificaciones a lo informado al SENCE (rectificación).



05

Acreditar la ejecución y el pago de la actividad (liquidar)

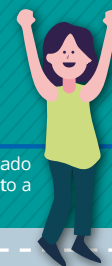
Para esto se tiene un plazo de 60 días corridos desde su término.



06

**Emisión del certificado que acredita
el gasto en capacitación y/o EyCCL**

El monto acreditado por el SENCE puede ser declarado en el formulario N°22 de la Declaración de Impuesto a la Renta para obtener la rebaja tributaria.



8. Glosario



CAPACITACIÓN:

Proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimiento de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades de trabajo y condiciones de vida. Además, busca incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los/as trabajadores/as a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

CENTRO DE EVALUACIÓN:

Institución, con personalidad jurídica, facultada por ChileValora para realizar procesos de evaluación.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL:

Proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.

CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE CAPACITACIÓN:

Documento que entrega el SENCE a las empresas, en el cual se certifican los gastos en capacitación y/o EyCCL utilizados y liquidados por la empresa durante el año anterior. Este certificado es emitido por el SENCE en marzo de cada año, previo al proceso de Declaración de Renta por parte de las empresas.

COMUNICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y/O PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES:

Formalidad en que la empresa u OTIC informa al SENCE la ejecución de una actividad de capacitación y/o proceso de EyCCL y sobre los/as participantes asociados a ella, para los efectos de acceder a IMPULSA PERSONAS. En el caso de la capacitación, la comunicación debe realizarse a lo menos dos días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad, mientras que para la EYCCL debe realizarse a lo menos tres días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad.

COSTOS DIRECTOS:

Todos aquellos gastos en que incurren las empresas con ocasión de desarrollar actividades de capacitación y/o procesos de EYCCL por sí mismas o que contraten con OTEC o Centros Evaluadores, como también los montos que las empresas aporten a los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC), y cuyo monto máximo no puede exceder el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles de la empresa.

COSTOS INDIRECTOS DE LA CAPACITACIÓN:

Gastos relacionados con las actividades de capacitación de las empresas y que la ley autoriza expresamente para imputar a IMPULSA PERSONAS. Corresponde a este tipo de costos: los viáticos de los/as trabajadores/as al lugar de ejecución del curso; la dirección y administración de la unidad de capacitación y los gastos destinados al estudio de detección de necesidades de capacitación.



Glosario



CURSO INTERNO DE EMPRESA Y/O INTER EMPRESA:

Curso estructurado y ejecutado, previa autorización del SENCE, por relatores internos o externos a las empresas (personas naturales). En estos cursos pueden participar trabajadores/as de otras empresas.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL:

Proceso de verificación del desempeño laboral de una persona contra una Unidad de Competencia Laboral previamente acreditada.

ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN (OTEC):

Instituciones, con personalidad jurídica, facultadas por el SENCE para impartir capacitación ocupacional a través de actividades de capacitación.

ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA CAPACITACIÓN (OTIC):

Corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, organizados sectorial o regionalmente, y reconocidos por el SENCE, que tienen como objetivo principal otorgar apoyo técnico a sus empresas adherentes en la promoción, organización y supervisión de programas de capacitación ocupacional, no pudiendo ellos impartir directamente acciones de capacitación.

Se constituyen por reunión voluntaria de a lo menos 15 empresas, los que deberán integrar, en conjunto, a lo menos 900 trabajadores/as permanentes y disponer de una planilla de remuneraciones mensuales imponibles no inferior a 10 mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM); o, por un grupo de empresas, cualquiera sea su número, que cuenten con el patrocinio de una organización gremial de empleadores/as, empresarios/as o trabajadores/as independientes.

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES IMPONIBLES:

Es la planilla que corresponde a la suma total de las remuneraciones imponibles pagadas por una empresa a sus trabajadores/as durante un año calendario.

POST CONTRATO:

La empresa podrá beneficiar a sus ex-trabajadores/as con actividades de capacitación y/o procesos de EyCCL con una extensión máxima de 5 meses. La última liquidación de sueldo de el/la trabajador/a no debe superar las 25 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

PRE CONTRATO:

Una empresa y una persona sin vínculo contractual, podrán suscribir un contrato de capacitación y/o de EyCCL con una extensión máxima de 2 meses. Este no podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez en un año calendario.

RELATOR/A INTERNO/A (FACILITADOR/A):

Persona que imparte actividades de capacitación, y que es trabajador/a de la propia empresa.

REMUNERACIÓN BRUTA:

Son todas las contraprestaciones en dinero y las adicionales - en especie avaluables en dinero - que debe percibir el/la trabajador/a del empleador/a por causa del contrato de trabajo (Art.41 del Código del Trabajo).



**SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES:**

Sistema de acreditación y registro oficial y nacional de las competencias laborales acreditadas y vigentes. Su propósito es reconocer la competencia laboral de una persona, independientemente de la forma en que fue adquirida.

UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL (UCL):

Estándar que describe los conocimientos, habilidades y aptitudes que una persona debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.

VALOR MÁXIMO IMPUTABLE POR HORA PARTICIPANTE:

Es el valor máximo imputable que se cubrirá por hora de la actividad de capacitación, de acuerdo a la remuneración bruta de la persona.

VALOR MÁXIMO IMPUTABLE UCL:

Es el valor máximo imputable que se cubrirá por UCL de la actividad de EyCCL, de acuerdo a la remuneración bruta de la persona.

IMPULSA PERSONAS en la web

Para utilizar de manera óptima las oportunidades de IMPULSA PERSONAS existen las siguientes plataformas en **www.sence.cl/impulsapersonas**

- Sistema de Autenticación SENCE – para obtener clave como empresa usuaria de IMPULSA PERSONAS.
- Libro de Clases Electrónico – para registrar la asistencia de los/as participantes de los cursos presenciales.
- Control e-learning – para registrar la conectividad de los/as participantes en los cursos e-learning.
- Declaración Jurada - para emitir el documento requerido para acreditar la participación en el curso e-learning.
- Plataforma EyCCL – para informar y gestionar ante SENCE los procesos de EyCCL.



**Información
Clara**



**Trámites
Online**



**Procesos
Simples**

OFICINAS REGIONALES DEL SENCE

Arica y Parinacota

Avda. 18 de Septiembre 1378, Arica.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Tarapacá

Manuel Castro Ramos 2259, Iquique.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Antofagasta

J. Miguel Carrera 1701, piso 6, Antofagasta.
Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

Atacama

Maipú 355 , Copiapó.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Coquimbo

Vicuña 490, La Serena.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Valparaíso

Avenida Brasil 1265, piso 6, Valparaíso.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Metropolitana

Teatinos 370, Santiago.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

O'Higgins

Campos 241, piso 6, Rancagua.
Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.





OFICINAS REGIONALES

Maule

3 Oriente 1298, Talca.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Biobío

O'Higgins 437, piso 2, Concepción.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Araucanía

Andrés Bello 770, Temuco.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Los Ríos

O'Higgins 116, Valdivia.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Los Lagos

Urmeneta 690, Puerto Montt.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Aysén

Moraleda 569, Coyhaique.

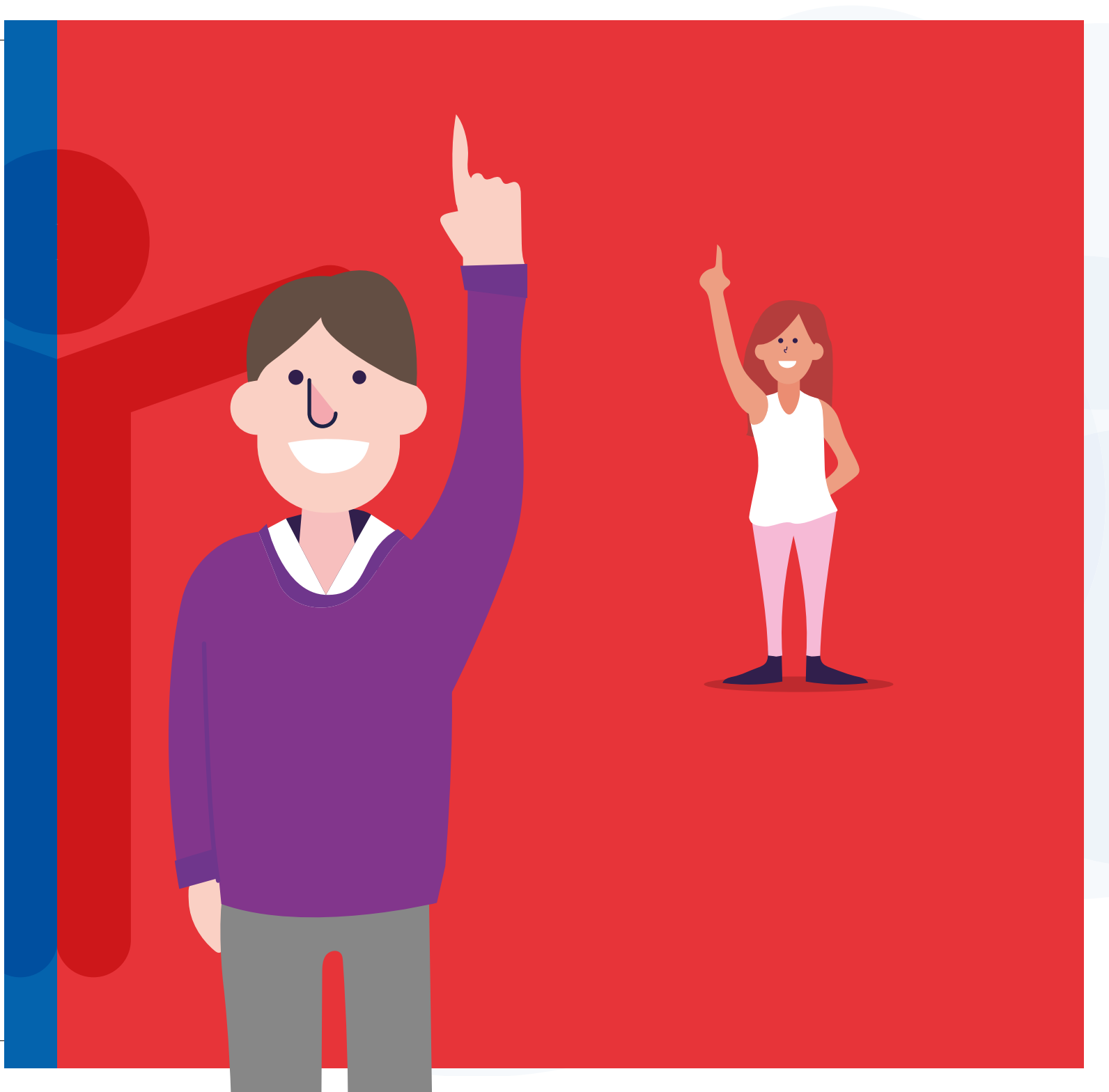
Lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Miércoles de 09:00 a 17:00 hrs.

Magallanes

Calle Magallanes 538, Punta Arenas.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.





www.sence.cl/impulsapersonas

Más información en oficinas regionales Sence

 800 80 10 30

 @Sencechile

 /sence.gob.cl